

DIRECCION DE VIALIDAD  
REGION METROPOLITANA

**REF: RENUEVA AUTORIZACION EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA CVMARK PUBLICIDAD LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.**

**TOTALMENTE TRAMITADO  
OFICINA DE PARTES  
26 ABR. 2011  
DIRECCION DE VIALIDAD  
REGION METROPOLITANA**

**SANTIAGO, 26 ABR. 2011**

**VISTOS:**

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77  
Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 1900/2011,  
N° 2761/2007, N° 622/2010.

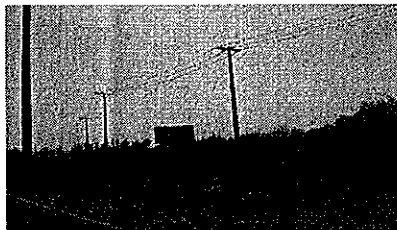
**CONSIDERANDO:**

- 1.- Carta solicitud de fecha 30/03/2011, de la Empresa CVMARK LTDA., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- La autorización de emplazamiento anterior conferida mediante Res. DVRM N° 1548 de 14/05/2010.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 2390  
(EXENTO)**

1. **RENEVESE AUTORIZACION** a la empresa **“CVMARK PUBLICIDAD LTDA.”**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

**IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO**



<b>CODIGO</b>	:	Sin Código
<b>REGION</b>	:	Metropolitana
<b>NOMBRE DEL CAMINO</b>	:	Acceso Sur- Santiago
<b>ROL</b>	:	Ruta 79
<b>SENTIDO (TTO)</b>	:	Descendente
<b>KILOMETRO</b>	:	35.450
<b>NOMBRE DEL PREDIO</b>	:	Sin Nombre
<b>PROPIETARIO</b>	:	Maria Jesús Peralta
<b>TEXTO DEL LETRERO</b>	:	Disponible
<b>PERIODO VIGENCIA</b>	:	Marzo 2014



DIRECCION DE VIALIDAD  
REGION METROPOLITANA

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantenimiento en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa **CVMARK PUBLICIDAD LTDA.** en Acceso Sur a Santiago, K.M 35.450 descendente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**

EUSEBIO HERRERA CARVAJAL  
Ingeniero Civil  
Director Regional Vialidad  
Región Metropolitana

LMF/NSV/aor

**DISTRIBUCION**

- Sres. CVMARK PUBLICIDAD LTDA.

Arzobispo Larrain Gandarilla N° 65, Providencia.

Fono: 2252676.-

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Maipo.

- Sra. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Sección Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 19/04/2011

PROCESO N° 4696974 /